**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 015- 2021-UNMSM**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (01) OPERADOR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA EP ING. CIVIL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 034-2021**

1. **GENERALIDADES**
	1. **Objeto de la Convocatoria**

La Facultad de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos requiere contratar los servicios de un/una (01) persona natural para que preste servicios como Operador de Limpieza y Mantenimiento en la EP Ing. Civil, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza de manera excepcional a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057 a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios hasta el 17 de mayo de 2021 y dispone que el plazo de estos contratos dure como máximo hasta el 31 de diciembre del presente año.

* 1. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante**

EP Ing. Civil de La Facultad de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

* 1. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación**

Facultad de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica

* 1. **Base Legal**
* Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y otorga derechos laborales.
* Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y Modificatorias.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 312-2017-SERVIR/PE.
* Decreto Legislativo N.° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
* Decreto Legislativo N.° 1367, que amplía los alcances de los Decretos Legislativos N.os 1243 y 1295, y establece la modificación de los artículos 4 y 10 del Decreto Legislativo N.° 1057.
* Decreto Legislativo N.° 1401-2018 y su reglamento aprobado mediante D.S. 083-2019-PCM.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
* Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 0006-2021-SERVIR/PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 – Versión 3”
* Decreto de Urgencia N° 034-2021, que autoriza de manera excepcional a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057.
* Resolución de Decanato N.° 000421-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 02 de mayo del 2021, que conforma el Comité de Evaluación para la contratación administrativa de servicios en la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.
* Las demás disposiciones que resulten aplicables.
1. **PERFILES DEL PUESTO**
* **UN (01) Un Operador de Limpieza y Mantenimiento**

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS MÍNIMOS** | **DETALLE** |
| **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios** | * Secundaria completa.
 |
| **Experiencia** \*Solo para aquellos casos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contabilizará desde el momento de egreso de la formación correspondiente. | **Experiencia General:** 2 años. |
| **Experiencia específica:** Un (01) año de experiencia como auxiliar u operario de limpieza y/o jardinería desempeñando funciones equivalentes en el sector público o privado. |
|  **Cursos y/o estudios de especialización** | * Curso relacionado al puesto (no indispensable).
 |
| **Conocimientos técnicos requeridos para el puesto (no requiere documentación sustentatoria)** | * Conocimiento en mantenimiento, uso de insumos, materiales y máquinas de limpieza.
* Conocimientos básicos de electricidad, gasfitería y jardinería.
 |
| **Habilidades**  | * Cooperación, iniciativa, orden y comunicación oral.
 |

1. **CARACTERISTICAS DEL PUESTO**

Principales funciones para desarrollar:

* **Un (01) Operador de Limpieza y Mantenimiento**
1. Efectuar la limpieza y desinfección de los ambientes en general, utilizando máquinas, equipos de limpieza y similares, para contribuir con la higiene y mantenimiento de las instalaciones.
2. Realizar el manejo de los residuos sólidos, según las normas técnicas y sanitarias para su eliminación.
3. Contribuir con el aseo y conservación de las áreas verdes, utilizando los equipos correspondientes, para mantener los espacios limpios y acogedores.
4. Apoyar a la secretaria en la distribución de documentos y materiales de trabajo para el cumplimiento de sus funciones.
5. Apoyar en el traslado y ubicación de muebles y enseres para el equipamiento de las oficinas. Otras funciones relacionadas al puesto que asigne el jefe inmediato, de acuerdo a la misión del puesto.
6. Informar cualquier desperfecto, avería u otro que detecte en las diferentes áreas de la facultad para evitar contingencias.
7. Otras funciones asignadas por la Jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto
8. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONDICIONES** | **DETALLE** |
| Lugar de prestación del servicio | EP Ing. Civil - Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, calle German Amezaga N° 375 – Lima – LimaEn atención al Decreto Legislativo N.° 1505, el cual establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid-19, la jornada laboral podrá realizarse de manera remota, presencial o mixta. |
| Duración del contrato | **Inicio**: 18 de mayo del 2021.**Término**: 30 de junio del 2021.Renovables en función a necesidades institucionales como máximo hasta **el 31 de diciembre de 2021.** |
| Remuneración mensual | S/ 930.00 (Novecientos treinta y 00/100 soles), mensuales los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.  |
|  |  |

1. **CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

De acuerdo con lo establecidos en el numeral 3 de la Segunda Disposición complementaria del Decreto de Urgencia 034-2021, el cronograma se programa en las siguientes fechas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPAS DEL PROCESO** | **CRONOGRAMA (\*)** | **ÁREAS RESPONSABLE** |
| **CONVOCATORIA** |
| 1 | Publicación y difusión del proceso en portal Talento Perú(https://talentoperu.servir.gob.pe/) y en el portal web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos  | 05 al 07 de mayo del 2021 | Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica/Oficina General de Recursos Humanos |
| 2 | **Postulación virtual: postule aquí**http://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/PortalPostulacion /Registrar la información requerida en el Sistema dePostulación Virtual, adjuntando escaneado la informaciónsustentatoria correspondiente. | 07 y 10 de mayo del 2021 | Postulante /Oficina General deRecursos Humanos |
| **SELECCIÓN** |
| 3 | **Evaluación Curricular** | 11 de mayo del 2021 | Comité Evaluador |
| 4 | **Publicación de los Resultados de la Evaluación Curricular** | 11 de mayo del 2021 | Comité Evaluador |
| 5 | **Ejecución de la Entrevista Personal**, según cronograma por medio virtual, previa remisión de los formatos dedeclaraciones juradas (01, 02, 03, 04, 05 y 06)  | 12 de mayo del 2021 | Comité Evaluador |
| 6 | Publicación de los Resultados Finales | 12 de mayo del 2021 | Comité Evaluador |
| **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO** |
| 7 | Suscripción del contrato. | 13 y 17 de mayo del 2021 | Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica / Oficina General deRecursos Humanos |
| 8 | Registro del contrato. | 17 de mayo del 2021 | Of. Gral. de Recursos Humanos |

(\*) El presente cronograma puede estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

Consultas: diradmin.figmmg@unmsm.edu.pe y convocatoriascas@unmsm.edu.pe, solo para consultas referidas al presente proceso.

1. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PERSONAL**

El siguiente proceso de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.°** | **ETAPAS** | **CARÁCTER** | **PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO** | **PUNTAJE MÁXIMO** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Inscripciónvirtual dePostulantes yrevisión deCumplimientode Requisitos | Obligatorio  | No tiene puntaje / Eliminatorio | No tiene puntaje / Eliminatorio | Inscripción virtual en la página web para ser convocados a la siguiente etapa de evaluación y revisión del cumplimiento requisitos mínimos. |
| 2 | Evaluación Curricular | Eliminatorio | 40 | 60 | Calificación de la documentación sustentatoria de los candidatos que cumplieron los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto. |
| 4 | Entrevista Personal | Eliminatorio | 26 | 40 | Evaluación de evidencia de logros, integridad, adaptación al puesto ycultura organizacional, idoneidady mayor compatibilidad con el perfil. |
| **Puntaje mínimo aprobatorio: 66 puntos****Puntaje Máximo: 100 puntos**El Cuadro de Méritos se elaborará solo con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas delproceso de selección: Evaluación Curricular y Entrevista Personal. |

1. **DESARROLLO DE ETAPAS**

Durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 los Procesos de Selección CAS en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se realizarán de manera virtual y de acuerdo a lo indicado en el documento **“Protocolo de Actuación para el Desarrollo de los Procesos de Selección para Contratar Personal bajo el Régimen del D. L. N.° 1057 (CAS) en la UNMSM durante la Emergencia Sanitaria Nacional Producida por el Covid-19”**. El presente proceso constará de dos etapas: Evaluación Curricular y Entrevista Personal.

* 1. **Inscripción virtual de Postulantes**
* Los postulantes Actuación: Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección deberán ingresar a la página institucional, <http://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/PortalPostulacion>, crear un usuario en el Sistema de Reclutamiento de Personal en línea y registrar lo siguiente: datos personales, formación académica, experiencia laboral, cursos, diplomados u otros, ofimática e idiomas y todo lo relacionado al cumplimiento del perfil de puesto. La información que registre deberá estar sustentado, para lo cual deberá escanear el documento y adjuntarlo en el ítem que corresponda, máximo hasta un (01) megabyte (puede descargar el Manual del Postulante en donde encontrará los pasos a seguir).
* Observación: El postulante será responsable de los datos consignados en la inscripción que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información registrada sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente.
	1. **Evaluación curricular:**
* Actuación: La información y documentación sustentatoria adjunta que registre cada postulante en su inscripción virtual serán revisadas por el Comité Evaluador con relación al perfil del puesto convocado, en reunión la virtual programada.
* Criterios de calificación: Los postulantes que cumplan con los requisitos tendrán la condición de **“apto”.**
* Publicación: Los postulantes que obtengan la condición de **“apto”** serán convocados a la siguiente etapa.
* Observación: Los postulantes serán responsables de toda la información registrada en el Sistema de Reclutamiento de Personal, en el registro virtual.
* Los postulantes que no sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos serán considerados como NO APTOS y serán descalificados del presente proceso de selección.
* Criterio de Calificación:

Los currículos documentados de los postulantes serán revisados tomando como referencia el perfil del puesto. En el cual se podrá obtener una puntuación mínima aprobatoria de cuarenta (40) puntos y una máxima de sesenta (60) puntos.

 Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

**a) Experiencia:**

Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, constancia de prestación de servicios, resolución de designación o encargatura y la de conclusión o cese, órdenes de servicio, boleta de pago, contratos y/o adendas.

Excepcionalmente, la experiencia como Servicios de Terceros o Locador de Servicios sólo será acreditada con los respectivos contratos de locación de servicios y/o constancia de prestación de servicios emitida por el área de Abastecimiento o el que haga sus veces en la entidad y/u órdenes de servicios que cumplan con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1057 [[1]](#footnote-1).

Se considerarán como experiencia laboral, las prácticas profesionales. Así como las prácticas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios en concordancia con el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8 del D.S. N° 083-2019- PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán tener la fecha de inicio y término y/o tiempo laborado, caso contrario, no se computará el periodo señalado. La calificación de las funciones sobre la experiencia general y/o específica será considerada válida siempre que estén relacionados en el perfil de puesto.

**b) Formación Académica:**

Deberá acreditarse con copia simple del certificado de secundaria completa, certificado de estudios técnicos básicos o profesional técnico, certificado de egreso, diploma de bachiller, diploma de título o Resolución que confiere el grado académico (de acuerdo con lo solicitado en el perfil de puesto).

 **c) Cursos y/o Programas de Especialización:**

Deberá acreditarse con copias simples de certificados y/o constancias correspondientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN CURRICULAR** | **PUNTAJE****MÍNIMO** | **PUNTAJE****MÁXIMO** |
| Formación Académica | 15 | 20 |
| Experiencia | 20 | 30 |
| Cursos o estudios de capacitación y/o especialización | 5 | 10 |
| **TOTAL EVALUACIÓN CURRICULAR** | **40** | **60** |

**Publicación:** La publicación incluirá resultados de la evaluación curricular, los aprobados serán convocados a la entrevista personal.

**7.3. Consideraciones para la presentación de las Declaraciones Juradas**

▪ Actuación: Aquellos postulantes que sean declarados aptos deberán remitir al correo: diradmin.figmmg@unmsm.edu.pe y convocatoriascas@unmsm.edu.pe los formatos Declaraciones Juradas A, B, C, D, E y F, en los cuales declaran bajo juramento cumplir con los requisitos mínimos solicitados y no estar incursos en prohibiciones o incompatibilidades para la contratación con el Estado. Dichas declaraciones juradas se encuentran en el enlace:

[**http://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/PortalPostulacion/**](http://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/PortalPostulacion/)

**7.4. Entrevista Personal**

* Actuación: **La entrevista personal se realizará en la modalidad virtual** y estará a cargo del Comité de Evaluación CAS, aprobado con la Resolución de Decanato N.° 000421-2021-D-FIGMMG/UNMSM del 02 de mayo del 2021, quienes evaluarán los siguientes criterios:
1. Evidencia de logros
2. Integridad
3. Adaptación al puesto y cultura organizacional
4. Idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil
* El Comité de Evaluación podrá considerar evaluaciones previas a la entrevista, las cuales serán sustentadas durante la misma.
* La entrevista personal se realizará mediante una plataforma virtual (Zoom, Google meet u otros), la cual será definida por el Comité de Evaluación CAS, por lo cual es necesario que el/la postulante tenga acceso a una computadora o laptop, teclado y un mouse, audio y conexión a internet. El procedimiento para la ejecución de Entrevista Personal será comunicado a través de correo electrónico a los candidatos convocados a esta etapa, de acuerdo al rol de entrevistas.
* Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el/ la candidata(a) no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite al postulante.
* Criterios de calificación: Los postulantes entrevistados deberán tener como puntuación mínima de veintiséis (26) puntos y máxima de cuarenta (40) para ser considerados en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL** | **PUNTAJE MÍNIMO** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| Evidencia de logros. | 6 | 8 |
| Integridad. | 6 | 10 |
| Adaptación al puesto y cultura organizacional. | 7 | 10 |
| Idoneidad y mayor compatibilidad con el perfil. | 7 | 12 |
| **TOTAL EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL** | **26** | **40** |

**Publicación:** El puntaje obtenido en la entrevista se publicará en el cuadro de méritos en la etapa de resultados finales.

1. **CUADRO DE MÉRITO**
	1. **Criterios de Calificación**
* El Comité de Evaluación publicará el Cuadro de Méritos de aquellas personas que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: evaluación curricular y entrevista personal.
* La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados mínimos aprobatorios requeridos en cada etapa del proceso de selección y obtenido la puntuación más alta, en cada servicio convocado, siempre que haya obtenido 66 puntos como mínimo, será considerado como GANADOR de la convocatoria.
* Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 66 puntos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios, de acuerdo al orden de mérito.
	1. **Bonificaciones**
* **Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento**

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N.° 27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida en la Evaluación Curricular conforme el siguiente detalle:

Nivel 1: Deportista que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecidos record o marcas olímpicas, mundiales o panamericanos. El porcentaje a considerar será 20%.

Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje a considerar será el 16%.

Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje a considerar será el 12%.

Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos, el postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente.

* **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas**

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en la Ley 29248 y su Reglamento y en el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 61-2010-SERVIR/PE, **siempre que el postulante lo haya indicado y adjuntado copia simple en el Portal de postulación CAS** emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

|  |
| --- |
| **Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal** |

* **Bonificación por Discapacidad**

Asimismo, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del Puntaje Total obtenido, según Ley N.° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad, y que acredite dicha condición, **para ello deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carné de discapacidad emitido por el CONADIS**, en el Portal de postulación CAS.

|  |
| --- |
| **Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total** |

Si el candidato tiene derecho a ambas bonificaciones mencionadas, estas se suman y tendrán derecho a una bonificación total de 25% sobre su puntaje total.

|  |
| --- |
| **PUNTAJE FINAL** |
| **Bonificación a la persona con discapacidad = 15% Puntaje Total**+ |
| **Bonificación a personal Licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Puntaje Total**= |
| **25% del Puntaje Total** |

En este sentido, siempre que el candidato haya superado el puntaje mínimo establecido para la etapa de entrevista personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje final obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener derecho a ambas bonificaciones.

**CUADRO DE MÉRITOS**

|  |
| --- |
| **PUNTAJE FINAL** |
| Evaluación + Entrevista = Puntaje + Bonificación Lic. FF. AA = **Puntaje Final**Curricular Personal Total (10% del Puntaje Total)  |
| Evaluación + Entrevista = Puntaje + Bonificación a la Persona = **Puntaje Final**Curricular Personal Total con Discapacidad (15% del Puntaje Total) |
| Evaluación + Bonificación a Deportista Calificados + Entrevista = **Puntaje Final**Curricular de Alto Rendimiento **(\*)** Personal  |

**(\*)** De acuerdo a la Ley N.° 27674, la bonificación correspondiente a los Deportistas

Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular, de acuerdo a los niveles establecidos en la citada Ley.

1. **SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO**

El postulante declarado GANADOR en el proceso de selección de personal para efectos de la suscripción

y registro del Contrato Administrativo de Servicios, deberá realizar lo siguiente:

* La Facultad de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, máximo dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, en concordancia con el cronograma, se comunicará con el/la postulante declarado/a ganador/a para coordinar la remisión de la documentación relacionada a la contratación: declaraciones juradas y fotografía actualizada.
* La Oficina General de Recursos Humanos se comunicará con el/la postulante para coordinar la firma del contrato, previa remisión de la documentación relacionada a la contratación por la La Facultad de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, y procederá al envío por correo electrónico del contrato en formato PDF para proceder con la suscripción. El/la postulante debe responder, dando su conformidad al contrato adjuntando dicho contrato debidamente firmado. La Oficina General de Recursos Humanos le alcanzará el contrato firmado digitalmente por el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
* En caso en esta etapa se produzca desistimiento o se detecte algún impedimento para contratar con

el estado, se procederá a llamar al siguiente candidato según orden de mérito considerado accesitario. Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adultera, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

1. **PRESICIONES IMPORTANTES**
* La etapa de Entrevista Personal del presente proceso de selección se llevará a cabo mediante una plataforma virtual. Por lo cual, el/la postulante requiere contar con una computadora/laptop, teclado y un mouse, audio y conexión a internet, en caso de video llamadas.
* Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS, según les corresponda a través del correo electrónico asignado.
* El presente proceso de selección se regirá por el cronograma establecido en las presentes bases. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o el seguimiento permanente del proceso en el Portal Institucional de la UNMSM: <http://quipucamayoc.unmsm.edu.pe/PortalPostulacion>
* Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el Rol de Entrevista, si pasado el tiempo el (la) postulante no se presenta, se dejará constancia de su inasistencia, a través de un correo electrónico que se remite al postulante. No se aceptará ninguna justificación para presentarse fuera de hora indicada, siendo el candidato automáticamente descalificado.
* En caso se detecte suplantación de identidad de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales y administrativas que correspondan.
* Las consultas y/o dudas respecto al desarrollo del presente proceso de selección debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: diradmin.figmmg@unmsm.edu.pe@unmsm.edu.pe y convocatoriascas@unmsm.edu.pe.
* Si por razones de conectividad el (la) postulante no pueda hacer uso de la plataforma virtual establecida, se realizarán los ajustes razonables utilizando otra plataforma u otros medios como entrevista telefónica simple.
* De conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0006-2021-SERVIR/PE, que aprueba por delegación la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 – Versión 3”, se establece las siguientes modalidades de trabajo:

**Presencial**: Implica la asistencia física del (la) servidor(a) durante la jornada de trabajo.

**Remoto**: Es la prestación de servicios sujeto a subordinación, con la presencia física del (la) servidor(a) en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario. Aplica obligatoriamente al servidor que pertenece a los grupos de riesgo identificados por el Ministerio de Salud, evitando su presencia en las instalaciones de la entidad, así como a los servidores que la entidad establezca pueden realizar su labor desde casa o lugar de aislamiento.

**Mixto**: Implica la combinación de trabajo presencial, el trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber compensable, alternando las modalidades en atención a las necesidades de la entidad. En ese contexto el órgano solicitante de la presente convocatoria y titular del puesto determinará la modalidad de trabajo de acuerdo con la necesidad del servicio.

1. **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO**
2. **Declaratoria del proceso como desierto**

El Comité de Evaluación declarará desierto el proceso, en alguno de los siguientes supuestos:

1. No se presentan postulantes al procedimiento de contratación y/o alguna de las etapas de carácter obligatorio.
2. Ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos del perfil.
3. Habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo aprobatorio en las etapas del proceso.
4. **Declaratoria del proceso como cancelado**

El Comité de Evaluación puede cancelar el proceso, en alguno de los siguientes supuestos, sin responsabilidad de la UNMSM:

1. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
2. Por restricciones presupuestales.
3. Otros supuestos debidamente justificados.

**COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS**

**FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

1. Queda prohibido a las entidades del Sector Público cubrir cargos de naturaleza permanente a través de empresas de servicios especiales o de servicios temporales o de cooperativas de trabajadores. Sólo se autoriza la contratación de personal a través de empresas o cooperativas intermediarias de mano de obra cuando se trate de labores complementarias, expresamente calificadas como tales, o para cubrir la ausencia temporal de un servidor permanente, sin que tal cobertura pueda sobrepasar de tres meses. [↑](#footnote-ref-1)